LITORALPRESS

Fecha: 26-06-2025
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: **Derechos laborales: permisos y feriado obligatorio durante la jornada electoral**

Pág. : 8
Cm2: 165,1

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

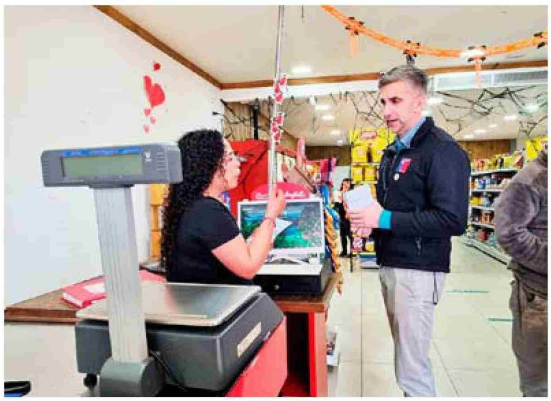

Derechos laborales: permisos y feriado obligatorio durante la jornada electoral

Durante la jornada electoral de primarias, los trabajadores cuentan con una serie de derechos establecidos por la Ley N° 18.700 y el Código del Trabajo. Según el Ministerio del ramo, los empleadores deberán otorgar un permiso de al menos tres horas para sufragar o excusarse, en el caso de trabajadores que deban laborar ese día. Además, quienes sean designados vocales de mesa, miembros de colegios escrutadores o delegados de junta electoral, tienen derecho a permisos sin descuentos en sus remuneraciones.

En el comercio, existe feriado obligatorio para los trabajadores de malls, strip centers y locales comerciales que funcionen bajo una misma razón social o personalidad jurídica, en recintos administrados en conjunto. Este cierre obligatorio comienza a más tardar a las 21 horas del sábado, y se extiende hasta las 6 horas del lunes siguiente.

La Dirección del Trabajo anunció un plan especial de fiscalización para este 29 de junio, que incluirá inspecciones en terreno frente a denuncias. El canal de atención telefónica 600 450 4000 estará habilitado para recibir reclamos en tiempo real.

Las infracciones pueden traducirse en multas que van de 3 a 60 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), equivalentes a montos entre $206.355 y $4.127.100, dependiendo del tamaño de la empresa.